

ACTA DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PRIVADA No. FNTIP -030 de 2017

OBJETO: "DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PRODUCTO TURÍSTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y MANIZALES "CLÚSTER DE EVENTOS Y CONVENCIONES ARMONIZADO CON EL CORREDOR TURÍSTICO DEL PCC"

EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día ocho (8) de Junio de 2017, envió a través de correo electrónico y publicó en la página web de la entidad y en el SECOP, los términos de la Invitación Privada a Presentar Propuestas FNTIP-030-2017, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000) INCLUIDO IVA.

SEGUNDO. Que el día veinte (20) de Junio de 2017, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas de la invitación Privada a presentar Propuestas FNTIP-030 de 2017, se recibieron las siguientes propuestas:

PROponentes
UNIÓN TEMPORAL D&F TURISMO (FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO – FUNDACULTA 50% Y DIQUE CONSULTORIA S.A.S 50%)
CONSORCIO INMARK 3 (INMARK EUROPA S.A. SUCURSAL COLOMBIA UN 70% E INMARK COLOMBIA S.A.S. UN 30%)
HECTOR EDUARDO LÓPEZ BANDERA
UNIÓN TEMPORAL AIRE LIBRE COLOMBIA (CESAR AUGUSTO VALENCIA 60% NATURE TRIPS COLOMBIA S.A.S. (40%)

TERCERO. Que el día veintitrés (23) de Junio de 2017, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico. De conformidad con los términos establecidos en la Invitación Privada a presentar propuestas FNTIP-030 de 2017, se envió a través de correo electrónico la solicitud de documentos subsanables.

CUARTO. Que del veintitrés (23) al veintisiete (27) de Junio de 2017, se estableció el plazo para que se allegaran los documentos subsanables de las propuestas, término dentro del cual los proponente 1. UNIÓN TEMPORAL D&F TURISMO, 2. HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ BANDERA y 3. CONSORCIO INMARK 3 allegaron la documentación solicitada.

QUINTO. Que el día veintiocho (28) de Junio de 2017, el Comité de Evaluación de FONTUR, envió a través de correo electrónico de los proponentes, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación de la Invitación Privada a presentar propuestas FNTIP- 030 de 2017, así:

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES:

PROponentES	Verificación jurídica	Verificación Técnica	HABILITA/NO HABILITA
UNIÓN TEMPORAL D&F TURISMO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
CONSORCIO INMARK 3	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
HECTOR EDUARDO LÓPEZ BANDERA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
UNIÓN TEMPORAL AIRE LIBRE COLOMBIA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

NOTA 1: El proponente UNIÓN TEMPORAL AIRE LIBRE COLOMBIA, fue rechazado, toda vez que se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.1.3 Causales de rechazo literal b) "Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección, cuando no se discrimine IVA, cuando no se presente en pesos colombianos o cuando no se presente propuesta económica", de los términos del proceso de selección FNT 030- 2017

CALIFICACIÓN CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Proponentes	Experiencia de la firma	Equipo de Trabajo Mínimo requerido	Medida Geométrica	total de puntos a descontar	Total de Puntos
UNIÓN TEMPORAL D&F TURISMO	15 Puntos	20 Puntos	30 Puntos	0 Puntos	65 Puntos
CONSORCIO INMARK 3	30 Puntos	20 Puntos	25 Puntos	0 Puntos	75 Puntos

SEXTO. Que del veintinueve (29) al treinta (30) de Junio de 2017, se estableció el plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, plazo en el cual no se presentaron observaciones.

SÉPTIMO. Que el Comité de Evaluación de FONTUR, el once (11) de Julio de 2017, remitió por correo electrónico el Informe Final de Evaluación, el cual no tuvo modificación respecto del informe preliminar de evaluación.

En mérito de lo expuesto, FONTUR

RESUELVE

PRIMERO: Seleccionar a CONSORCIO INMARK 3., para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Privada a presentar propuestas FNTIP-030 de 2017, por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$164.934.000) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO. Comunicar la decisión a SANDRA YOMARA ALVAREZ ESCOBAR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.747.482 expedida en Bogotá D.C.

TERCERO. Remitir al correo electrónico de los proponentes, publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co y en la página web www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de Julio de 2017.

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

Proyecto: Cristobal Maya.
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.